

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C. Febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Sociedad Conyugal -2018-0074

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requerir por última vez al término de ocho (8) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, al señor Partidor designado, para que proceda corregir el trabajo de partición presentado en la forma y términos señalados en proveído de 3 de agosto de 2022, so pena de ser removido de su cargo. Comuníquesele y remítase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)